

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

*ORDEN de 4 de noviembre de 1968 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «B» a «Viajes Nevada» como intermediaria entre «Viajes Lugar, S. A.» y el público*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Luis Cabezas Cabezas, en solicitud de autorización para ejercer la actividad correspondiente a las Agencias de Viajes / consiguiente otorgamiento del oportuno título-licencia del grupo «B»; y

Resultando que a la solicitud deducida con fecha 20 de mayo de 1968 se acompañó la documentación que previene el artículo 21 del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1963, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 22 y 24 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa «Viajes Nevada», propiedad del solicitante, concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto de 29 de marzo de 1962 y Orden de 26 de febrero de 1963 para la obtención del título-licencia de Agencias de Viajes del grupo «B».

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo séptimo del Estatuto Ordenador de las Empresas y de las Actividades Turísticas Privadas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «B», con el número 152 de orden, a la Empresa propiedad de don Luis Cabezas Cabezas, bajo la denominación de «Viajes Nevada», con casa central en Córdoba, calle Eduardo Quero, 2, esquina a la calle de la Moreña, como intermediaria entre la Agencia del grupo «A», «Viajes Lugar, Sociedad Anónima», título-licencia número 20 de orden, y el público, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden, con sujeción a los preceptos del Decreto de 29 de marzo de 1962, Reglamento de 26 de febrero de 1963 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años  
Madrid, 4 de noviembre de 1968.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*ORDEN de 15 de noviembre de 1968 por la que se descalifican las viviendas de renta limitada, grupo I, piso segundo derecha, número 38, bloque B, de la Colonia Ducal, de don Fernando Diaz-Caneja Pando, y el piso primero derecha, subiendo, de la escalera I del bloque F de la Colonia Ducal, de don Juan Grau González, las dos de Gandía (Valencia).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente número V-I-50/61, de renta limitada, primer grupo, del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a las descalificaciones promovidas por don Fernando Diaz-Caneja Pando y don Juan Grau González, del piso segundo derecha, número 38, bloque B de la Colonia Ducal de Gandía (Valencia), y piso primero derecha, subiendo, de la escalera I del bloque F de la Colonia Ducal de Gandía (Valencia), respectivamente.

Vistos los artículos 2.º de la Ley de 15 de julio de 1954, el 5.º, 20, 96 y 98 del Reglamento para su aplicación y demás disposiciones legales.

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la vivienda de renta limitada, primer grupo, número 38, sita en el piso segundo del bloque B de la Colonia Ducal, a la que tiene acceso por la escalera señalada con la letra A, de Gandía (Valencia), solicitada por don Fernando Diaz-Caneja Pando, quien deberá satisfacer en la Delegación de Hacienda de Valencia y Ayuntamiento de Gandía las bonificaciones y exenciones tributarias a partir del 26 de octubre de 1964, fecha de la calificación definitiva y descalificar la vivienda de renta limitada, primer grupo, número 216, situada en el piso primero del bloque F de la Colonia Ducal, a la que se tiene acceso por la escalera señalada con la letra I, de Gandía (Valencia), solicitada por don Juan Grau González, quien deberá satisfacer en la Delegación

de Hacienda de Valencia y Ayuntamiento de Gandía las bonificaciones y exenciones tributarias a partir del 26 de octubre de 1964, fecha de la calificación definitiva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid 15 de noviembre de 1968.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 15 de noviembre de 1968 por la que se descalifica la vivienda protegida número 38, tipo A, de Miraflores de la Sierra (Madrid), sita en la carretera que de Miraflores se dirige a la estación del ferrocarril de Madrid a Burgos, de don Angel Esteban Esteban.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Angel Esteban Esteban, solicitando descalificación de la vivienda protegida número 38, tipo A, sita en la carretera que de Miraflores se dirige a la estación del ferrocarril de Madrid a Burgos, de dicha localidad; Vistas las disposiciones legales de aplicación,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la vivienda protegida sita en Miraflores de la Sierra, número 38, tipo A, situada en la carretera que de Miraflores se dirige a la estación del ferrocarril de Madrid a Burgos, solicitada por su propietario, don Angel Esteban Esteban.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 15 de noviembre de 1968.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 15 de noviembre de 1968 por la que se descalifican los pisos sexto izquierda y séptimo derecha de la casa número 155 de la calle de Hermosilla, de esta capital, solicitada por el excelentísimo señor don Francisco Ruiz-Jarabo Baquero.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente número M-I-1358/60, de renta limitada, primer grupo, del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a la descalificación promovida por el excelentísimo señor don Francisco Ruiz-Jarabo Baquero de los pisos sexto izquierda y séptimo derecha de la casa número 155 de la calle de Hermosilla, de esta capital;

Vistos los artículos segundo de la Ley de 15 de julio de 1954, el quinto, 20, 96 y 98 del Reglamento para su aplicación y demás disposiciones legales.

Este Ministerio ha dispuesto descalificar los pisos-vivienda de renta limitada, primer grupo, sexto izquierda y séptimo derecha, de la casa número 155, de la calle de Hermosilla, de esta capital, solicitada por su propietario el excelentísimo señor don Francisco Ruiz-Jarabo Baquero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 15 de noviembre de 1968.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 15 de noviembre de 1968 por la que se descalifica la vivienda bonificable sin número, sita en la calle Martínez de la Rosa (antes Transversal), de Granada, solicitada por don Pablo Gómez Vázquez.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Pablo Gómez Vázquez solicitando descalificación de la vivienda bonificable sin número, sita en la calle Martínez de la Rosa (antes Transversal), de Granada, amparada en el expediente 58-E-C/53;

Vistos los artículos 7.º, 9.º, 12 y 15 del Decreto-ley de 19 de noviembre de 1948, Decreto-ley de 10 de octubre de 1953, primera de las disposiciones transitorias de la Orden de 10 de julio de 1954 y demás de aplicación;

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la vivienda bonificable, sita en la calle Martínez de la Rosa (antes Transversal), sin número, de Granada, solicitada por su propietario, don Pablo Gómez Vázquez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 15 de noviembre de 1968.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.